CONTRATO Nº 34/12

IMPRESIONES DE ETIQUETAS Y FORMULARIOS VARIOS

CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **Ing. Agr. JAIME AYALA GODOY ,** con Cédula de Identidad Nº 703.155, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** con RUC Nº 80013965-8, domiciliada en Teniente Fariña Nº 813 casi Tacuary, de la ciudad de Asunción, teléfono Nº 492.529, representada para este acto por la **Sra. TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO** con Cedula de Identidad Nº 215.892 ,en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA IMPRESIONES DE ETIQUETAS Y FORMULARIOS VARIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al suministro de productos y materiales impresos, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva; notificación y
- La Garantía de Mantenimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Tipo de **Presupuesto 2**, Objeto 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos hasta la suma de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

236921.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/12, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, según Resolución Nº 454/12 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 366/12 del 04/10/12----------

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIOS DEL CONTRATO (Art. 37 "c", de la Ley Nº 2051/03)

6.1. El valor **Máximo** total y los precios unitarios, de los bienes, a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	CARPETAS CON IMPRESIÓN DE LOGO	UNIDAD	138	**275**	2.855	393.990	785.125
2	CARPETAS CON IMPRESIÓN DE LOGO	UNIDAD	250	**500**	2.500	625.000	1.250.000
3	IMPRESIÓN DE CARATULAS, HOJAS O TAPAS	UNIDAD	750	**1.500**	600	450.000	900.000
4	IMPRESIÓN DE CARÁTULAS, HOJAS O TAPAS MEMBRETADAS	UNIDAD	1.000	**2.000**	300	300.000	600.000
5	IMPRESIÓN DE CARÁTULAS, HOJAS O TAPAS MEMBRETADAS	UNIDAD	1.000	**2.000**	300	300.000	600.000
6	IMPRESIÓN DE FICHAS	UNIDAD	150	**300**	322	48.300	96.600
7	IMPRESIÓN DE FACTURAS O COMPROBANTES	UNIDAD	30.000	**60.000**	265	7.950.000	15.900.000
8	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS	UNIDAD	750	**1.500**	12.977	9.732.750	19.465.500
9	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS	BLOCK	25	**50**	18.000	450.000	900.000
10	IMPRESIÓN DE CARÁTULAS, HOJAS O TAPAS MEMBRETADAS	UNIDAD	15.000	**30.000**	275	4.125.000	8.250.000
11	IMPRESIÓN DE CARÁTULAS, HOJAS O TAPAS MEMBRETADAS	UNIDAD	10.000	**20.000**	278	2.780.000	5.560.000
					TOTAL ADJUDICADO Gs.	**27.155.040**	**54.307.225**

Total máximo adjudicado: Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos siete mil doscientos veinte y cinco (IVA incluido).----------

Total mínimo adjudicado: Guaraníes veinte y siete millones ciento cincuenta y cinco mil cuarenta IVA incluido.----------

6.2. En consideración a los pagos que la CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las Especificaciones del PBC, Sección IV Condiciones especiales del contrato (CEC).----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CARTE
REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

6.3. La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes/servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.----------

6.4. Conforme al Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.----------

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

7.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-----

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

8.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**.,sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días del mes 16 de octubre de 2012.

ING.AGR.JAIME AYALA GODOY
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

SRA. TRÁNSITO CAÑETE DE PRIETO
GRÁFICA MONARCA S.R.L.
PROVEEDOR

GRÁFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL